

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

# Sanidad Ambiental



PROGRAMA DE CONTROL

DE ZONAS DE BAÑO CONTINENTALES EN NAVARRA

## Programa de control de zonas de baño continentales en Navarra

En Navarra, además de las piscinas, existe a veces costumbre de utilizar algunas zonas de baño en periodo estival como recreo y para el ejercicio de deportes náuticos. Por este motivo desde casi 30 años, se controla la calidad del agua de baño, para proteger la salud de los ciudadanos que utilizan el agua como medio recreativo.

El Departamento de Salud, a través del Instituto de Salud Pública y el Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, a través del Servicio del Agua son los responsables del control y vigilancia de la calidad de las aguas de baño en Navarra.

### [El agua en Navarra. Red de control de aguas de baño](#)

En marzo de 2006, se publicó una nueva normativa europea sobre la calidad de las aguas de baño: [Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006](#), relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE. Esta nueva normativa actualiza el progreso científico y técnico de la anterior directiva; traspuesta al derecho interno español en el [Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño](#).

El objeto del citado Real Decreto 1341/2007, marco normativo básico de la gestión de las zonas de aguas de baño, es establecer criterios sanitarios para las aguas de baño, la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente e implantar disposiciones mínimas para el control, clasificación, medidas de gestión y suministro de información al público, en dicha materia.

En base a lo exigido por este marco legislativo, y a la definición de aguas de baño, se desarrolla en nuestra Comunidad, desde 1987, el Programa de Control y Vigilancia de las Zonas de Baño de la Comunidad Foral de Navarra. Los objetivos principales de dicho Programa son:

Conocer la calidad de las  
aguas de baño



*informar, durante la temporada de baño, tanto a la población en general, como a Ayuntamientos y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de los controles realizados.*

Además, desde la entrada en la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad elabora anualmente un informe de síntesis sobre la calidad del agua de baño de las playas y aguas continentales [Listado de zonas de baño controladas oficialmente en el año 2012. Programa Náyade.](#), al igual que los demás países europeos, con cuyos datos la Comisión de la Unión Europea elabora a su vez el [Informe europeo anual](#).

Las aguas de baño se definen, según la legislación, como: "Cualquier elemento de aguas superficiales donde se prevea que puedan bañarse un número importante de personas, o exista una actividad cercana relacionada directamente con el baño, y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo, y donde no exista peligro objetivo para el público".

Una zona de baño es un espacio geográficamente definido donde un número significativo de personas se bañan en la temporada designada en cada territorio por su Comunidad Autónoma. En cada zona de baño existe al menos un punto de muestreo para la recogida periódica de una muestra de agua para el control de calidad. Con este criterio se ha establecido en censo de zonas de baño de Navarra.

La utilización de las aguas de baño se realiza durante la temporada de baño, que es el periodo durante el cual es previsible una afluencia importante de bañistas, teniendo en cuenta las costumbres locales y las condiciones meteorológicas, por ello en nuestra Comunidad, teniendo en cuenta su especial meteorología se ha establecido una duración de la temporada de baño determinada.

### ¿Cuál es el censo oficial de zonas de aguas de baño naturales 2012 en Navarra?

El censo oficial de las diez zonas de aguas de baño de la Comunidad Foral de Navarra de la temporada 2012 es el mismo desde el año 2009 [Resolución 653/2009, de la Directora General de Salud](#).

#### ZONAS DE AGUA DE BAÑO NATURALES

Barranco de la Foz de Benasa 1 (término de Navascués/Nabaskoze)

Rio Anduña 1 (Ochagavía/Otsagabia)

Río Esca 1 (Burgui/Burgi)

Río Uztarroz 1 (Uztároz/Uztarroze)

Balsa El Pulguer 1 (Tudela)

Balsa La Morea 1 (Beriain)

Embalse de Alloz 1 (Guesálaz/Gesalatz/Lerate)

Manantial de Agua Salada 1 (Estella/Lizarra)

Río Aragón 1 (Carcastillo)

Río Urederra 1 (Améscoa Baja, Zudaire)

Además se eligen los puntos de muestreo teniendo en cuenta que se ubiquen en las zonas de mayor afluencia de bañistas, donde el muestreo pueda dar una información que sea representativa de la calidad de la zona de baño.

### ¿Cuál es la temporada de baño en Navarra para el año 2012?

La temporada de baño es el periodo comprendido entre los días 16 de julio y 31 de agosto de 2012.

[Resolución 534/2012 de la Directora General de Salud](#)

### ¿Qué parámetros se analizan en las muestras de agua de zonas de baño?

En este periodo se analizan, por cada zona de baño, los parámetros biológicos de contaminación fecal *Escherichia Coli* y *Enterococos* intestinales para evaluar si las aguas son aptas para el baño. Además, aunque no se requieren por la normativa específicamente se valoran otros como color, aceites minerales, sustancias tensoactivas, fenoles, transparencia, alquitranes y flotantes y conductividad. Por último se observan las condiciones higiénico-sanitarias e infraestructuras del entorno. Estos valores se cuelgan en la página Web, [Náyade. Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño](#).

### ¿Cual es el calendario de control de los puntos de muestreo de las aguas de baño para 2012?

El calendario de control será el siguiente:

- **Muestreo inicial:** muestra de las aguas de baño para su control en la quincena anterior al inicio de la temporada de baño que se realizará los días 2 y 3 de julio de 2012.
- **Control programado:** cinco muestras de agua durante los meses de julio y agosto los días 16, 17, 30 y 31 de julio y 6, 7, 20, 21, 27 y 28 de agosto además de las muestras suplementarias que sean necesarias para evaluar la calidad

### ¿Cómo se califica la calidad de la aguas de las zonas de baño?

La calificación de la calidad de las aguas de las zonas de baño se realiza al finalizar la temporada de baño, en base a los criterios establecidos por la legislación vigente, mediante un tratamiento estadístico de los resultados obtenidos de los análisis microbiológicos realizados a las aguas de baño durante la temporada y considerando las serie de datos formada por los datos de la actual temporada de baño y las de los tres años anteriores. Clasificación de las aguas de baño según la actual legislación:

#### CLASIFICACIÓN CALIDAD AGUAS DE BAÑO

INSUFICIENTE

SUFICIENTE

BUENA

EXCELENTE

¿Cuál fue la calificación de las aguas de baño tras la evaluación de las cuatro temporadas anteriores?

CALIFICACIÓN	
BERIAIN, en la Balsa de la Morea	EXCELENTE
BURGUI, en la presa del río Esca	SUFICIENTE
CARCASTILLO, en la presa del río Aragón	EXCELENTE
ESTELLA/LIZARRA, en el manantial del Agua Salada	EXCELENTE
GUESALAZ/LERATE, en el Pantano de Alloz/Pieza Redonda	EXCELENTE
NAVASCUES, en la Foz de Benasa/Piscina fluvial	EXCELENTE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA, en el río Anduña/Piscina fluvial	INSUFICIENTE
TUDELA, en la Balsa del Pulguer	EXCELENTE
UZTARROZ/UZTARROZE, en el río Uztarroz/Piscina fluvial	EXCELENTE
ZUDAIRE/AMESCOA BAJA, en el río Urederra	BUENA

### ¿Me puedo bañar en otras zonas diferentes a las señaladas?

Desde el Instituto de Salud Pública se aconseja no bañarse fuera de las piscinas y zonas naturales de baño existentes en la Comunidad Foral, ante los trágicos sucesos ocurridos en distintos cauces navarros en las temporadas anteriores y por ello recomienda el baño únicamente en las piscinas y en las zonas naturales de baño existentes en la Comunidad Foral, teniendo en cuenta siempre que el baño no está vigilado y desaconsejando el baño en otras zonas.

### ¿Cuáles son los principales consejos para los bañistas?

Por regla general, no hay que bañarse en las siguientes situaciones:

#### NO HAY QUE BAÑARSE:

Si se ha comido y/o bebido en abundancia

Si el agua está muy fría

Si se está fatigado tras haber realizado mucho ejercicio

Si hay tormenta

Si no se encuentra bien o no ha dormido

Por otro lado, una vez en el agua, se recomienda abandonar el baño de inmediato si se presentan los siguientes síntomas: escalofríos persistentes, fatiga, picores en el vientre o en el brazo, vértigo o zumbido de oídos o cualquier otro malestar.

Por último los bañistas deberían ir acompañados al agua de otra persona adulta y que sepa nadar, nunca solos y nunca dejar a los niños sin vigilancia. Una vez elegida la zona de baño adecuadamente y estando acompañado, se recomienda entrar al agua despacio, mojándose previamente la nuca y las muñecas. Se desaconseja lanzarse súbitamente al agua o tirarse al agua si desconocemos la profundidad de la zona de baño. A las personas que no saben nadar no se les recomienda adentrarse en zonas donde les cubra más arriba de la cintura, ni siquiera si llevan flotador o colchón.

En el caso extremo de que un bañista se vea arrastrado por una corriente de agua, la recomendación es la de dejarse llevar, sin intentar nadar contra ella, hasta verse fuera de la corriente y, entonces, nadar rápidamente hasta la orilla más cercana. Si no se puede salir de la corriente, se deben hacer señales de auxilio.

### **¿Se vigilan las zonas de baño en cuanto a la seguridad?**

Desde el Instituto de Salud pública se recuerda que ninguna norma regula la vigilancia de la seguridad de los bañistas en zonas de dominio público. Por tanto, el baño en aguas públicas es un acto voluntario, según la jurisprudencia existente en la materia.

La normativa nacional de zonas de baño, que traspone la Directiva europea no vela por la seguridad de los bañistas ni establece obligaciones sobre su vigilancia. Por lo tanto, ni la Policía Foral ni el Guarderío de Medio Ambiente, ni cualquier otro cuerpo de seguridad o emergencias, tienen encomendada la vigilancia de los bañistas en Navarra.

Además debe tenerse en cuenta que pueden producirse accidentes por otros motivos como por ejemplo tirarse de cabeza. Por ello la profundidad mínima recomendada para poder tirarse, aunque se recomienda no hacerlo, es de 1,5 metros teniendo en cuenta que en este tipo de zonas los niveles de agua pueden variar de un día para otro por lo que es conveniente comprobar siempre previamente su profundidad, sobre todo si el agua esta turbia o para detectar la presencia de rocas o similares.